



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°686-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 12 de setiembre del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°743-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 12 de setiembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1149-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 08 de setiembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°2955-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 06 de setiembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°585-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 31 de agosto del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos; el Informe N°186-2022-DSP-GTJ-MPLC de fecha 31 de agosto del 2022 del Inspector de Proyecto Ing. German Torebeo, el Informe N°105-2022-MPLC/GIP/ACQN/R.O de fecha 23 de agosto del 2022 del Residente de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.27 indica: "aprobar mediante resolución las modificaciones de proyectos de inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo y presupuesto), debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°375-2022-GM-MPLC de fecha 20 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/. 450,592.34 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Dos con 34/100 Soles), y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con Informe N°105-2022-MPLC/GIP/ACQN/R. O de fecha 23 de agosto del 2022, el Residente de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, presenta y solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 por ampliación presupuestal y ampliación de plazo, para lo cual identifica y sustenta las causales que motivan las modificaciones en fase de ejecución del proyecto:

**VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO:** Para el presente registro se tiene ampliación presupuestal N°01, por el monto de S/. 248,446.93 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 93/100 Soles).

- **ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS:** Existen partidas nuevas las cuales no fueron consideradas en el expediente técnico pero que son necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto, las cuales se detalla:
  1. Se plantea la protección de ventanas, mediante rejas metálicas, debido a que en expediente técnico no se consideró dichas partidas de CARPINTERIA METALICA las cuales son necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto debido a que contempla componente de equipamiento los cuales se encuentran en riesgo ya que en el proyecto no se plantea cerco perimétrico.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°686-2022-GM-MPLC

- En el expediente técnico si bien en planos considera biodigestor, caja de lodos y pozo percolador, no existe metrados ni presupuesto para la ejecución de las partidas correspondientes, dichas partidas son necesarias para el funcionamiento del sistema de desagüe por lo que es necesario para el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- En el expediente técnico aprobado se plantea DRENAJE PLUVIAL, pero no se considera la tubería necesaria para dicho sistema por lo que se adiciona partidas nueva de TUBERIA PIDESAGUE DE PVC SAL 3".

- **ADICIONALES POR ACTUALIZACION DE PRECIOS:** El sustento de adicionales de obra por situaciones imprevisibles generadas durante la Ejecución del Proyecto debido a: Partidas nuevas por actualización de precios:

- Implementación de la escala remunerativa al personal obrero, aprobado con DIRECTIVA 01-2022 ESCALA DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL, el mismo que considera un aumento salarial en las categorías del personal Obrero, así mismo considera al maestro de obra en el régimen D.L.728, con las siguientes denominaciones. Diferencia salarial que no es considerado en el expediente técnico, pero sin embargo se ha venido implementando desde la fecha de inicio de obra 15/06/2022 hasta la fecha, según disposiciones de la entidad.
- Incremento en precios de insumos, debido a la coyuntura nacional e internacional los cuales son reflejados en los estudios de mercado realizados por el área de logística de la municipalidad obteniéndose precios mucho mayores al 10% de todos los insumos necesarios para la ejecución del proyecto, teniendo mayor incidencia los siguientes materiales. Cemento, acero, combustible, coberturas, cielorraso, ferretería, ferretería eléctrica, mobiliario y equipamiento, puertas, ventana entre otros, para lo cual se adjunta como anexos copias de O/C de los precios actuales con los que adquiere la MPLC.

- **ADICIONALES DE OBRA POR MAYORES METRADOS:** En el expediente técnico modificado 01 se plantea mayores metrados debido a deficiencias encontradas en el expediente técnico, el mismo que fue sustentado en el informe de compatibilidad presentado mediante INFORME N°001-2022-MPLC/GIP/ACQN/R.O. de fecha sustancial al proyecto e INFORME N°036-2022-MPLC/GIP/ACQN/R.O. de fecha 28 de junio del 2022 en el que se realiza consulta al proyectista sobre las inconsistencias encontradas en el expediente técnico de obra.

- **DEL PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS,** considera partidas que se deducen por actualización de precios de los insumos y mano de obra y deductivos de metrados reales ejecutados en campo.

DESCRIPCIÓN	PIP FICHA TECNICA	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL PRESUPUESTO (A)	Expediente Técnico/Estudio Definitivo Modificado 1/(D)= (A)+(B+B')-(C) SI.
COSTO DIRECTO	261,531.86	312,667.56	493,789.97
GASTOS GENERALES	24.09%	52,995.97	29.38%
GASTOS DE INSPECCION	5.80%	23,270.17	8.99%
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	3.88%	17,967.75	1.55%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	8.05%	12,573.27	1.64%
TOTAL PRESUPUESTO	368,339.02	450,592.19	699,038.27
INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL	100%	22.33%	89.78%

**VARIACION EN LA EJECUCIÓN DEL PLAZO:** De las causales de ampliación de plazo, AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, son causales no atribuibles a esta Residencia de Obra. Esta variación se asocia a la existencia de adicionales de obra por partidas nuevas, mayores metrados, actualización de precios lo cuales no son previstos en el expediente técnico o estudio definitivo del proyecto de inversión, que obedecen a causales y agentes externos a la ejecución de obra que afectan la continuidad de los trabajos programados en obra., conforme al siguiente detalle:

ITEM	CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°01	INICIO	FINAL	DIAS CALENDARIO
1	ADICIONALES DE OBRA MAYORES METRADOS POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	22/05/2022	20/06/2022	30.00
2	EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES PARTIDAS NUEVAS NO CONSIDERADAS EN EL ET	21/06/2022	20/07/2022	30.00
<b>TOTAL REQUERIDO (DIAS CALENDARIOS)</b>				<b>60</b>
<b>PLAZO APROBADO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO (DIAS CALENDARIO)</b>				<b>90</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO TOTAL (DIAS CALENDARIO)</b>				<b>150</b>

Detalle del plazo reprogramado, considerando los 60 días calendarios solicitados para cumplimiento de metas, por las causales antes descritas.

DETALLE	PERIODO			TOTAL	TOTAL DIAS		
	INICIO	TERMINO			EJEC.	PARAL.	PROY.
PLAZO PROGRAMADO INICIAL	15/06/2022	12/09/2022		90	90		
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	13/09/2022	11/11/2022		60			60
TOTAL DE PLAZO	15/06/2022	11/11/2022		150			
<b>TOTAL DE PLAZO</b>					<b>90</b>		<b>60</b>
<b>TOTAL DE PLAZO</b>							<b>150</b>

Que, con Informe N°186-2022-DSP-GTJ-MPLC de fecha 31 de agosto del 2022, el Inspector de la Obra en referencia Ing. German Torobeo Jimenez, emite el informe de conformidad al Expediente Técnico Modificado N°01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su aprobación a la Dirección de Supervisión de Proyectos, precisando que la modificación por ampliación presupuestal N°01 por el monto de S/. 248,446.93 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 93/100 Soles) y la ampliación de plazo N°01 por 60 días calendarios, se encuentra enmarcadas dentro de los lineamientos de la directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa de la entidad, además de señalar que **la obra cuenta con un avance físico del 20.21 % y un avance financiero del 26.40%** a la fecha, siendo el monto del presupuesto modificado de S/. 699,038.27 Soles y el plazo modificado de 150 días calendarios. Siendo así, la Dirección de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°585-2022-DSP/MPLC-WOP, deriva el citado expediente a la Gerencia de Infraestructura para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°2955-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 06 de setiembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite su informe Técnico N°088-2022-GIP-JCC-MPLC con la conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°686-2022-GM-MPLC

CUSCO", por ampliación de plazo N°01 por 60 días calendarios y ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 248,446.93 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 937100 Soles), precisando que las modificaciones planteadas en el presente estudio no alteran la consistencia ni la concepción técnica de la inversión en mención dado que se mantienen las metas y objetivos planteados en el proyecto de inversión, asimismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Entidad; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°1149-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 08 de setiembre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 248,446.93 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 937100 Soles), para aprobar ampliación de presupuesto N°01 y ampliación de plazo N°01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe Legal N°743-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 12 de setiembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por ampliación de plazo N°01 por 60 días calendarios, y por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 248,446.93 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 937100 Soles);

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N°01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAI BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2531157, por ampliación de plazo N°01 por 60 días calendarios y ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 248,446.93 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 937100 Soles), en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTOS/PLAZOS
GATOS DIRECTO	S/. 493,789.97
GASTOS GENERALES	S/. 145,073.22
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 44,395.22
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 7,674.03
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 8,105.83
<b>PRESUPUES TOTAL MODIFICADO</b>	<b>S/. 699,038.27</b>
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	S/. 248,446.93
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	90 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	60 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	150 DIAS CALENDARIOS INICIO: 15/06/2022 CONCLUSION: 11/11/2022
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Dirección de Supervisión de Proyectos, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

#### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CC/  
Alcaldía  
GI (adj. exp)  
DA  
DSP  
DPP  
OTIC  
Archivo  
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 40421273